

Sobre los testamentos
nuncupativos q se otor-
gan en el Campo y cuenta
por los Curas, Capellanes

El Señor Juan Thomas de Jumilla Rex. de
Cuenta à la Ciudad, de que por los Curas Parrocos, Capella-
nes y Religiosos de los Partidos del Campo y otorgan testa-
mentos nuncupativos, en consideracion a la vejez y
gravedad en que se hallan algunos enfermos de
ello para esta última disposizion, y no haber en
proporcionado ante quien otorgarlo; y siguiendo de
esto no cuidar los Interesados lo que se declara por
Instrumento p. p. por la R. J. de Murcia; ni lo ver
pectivo Curas i demas ponerlo, ò colocarlo en
la Oficina que hubiere señalada para ello; y las
conozido perjurios à las partes en un dño, Parti-
ziones, y justificar sus filiaciones y legitimidad,
Por lo que le parecia queriendo un asunto de tanta
gravedad, y de consideracion se oyere a los Abogados
de esta Ciudad, lo que debia executar en el, para
mixar y conservar lo dño de sus vecinos, y que se
custodiaren estos documentos en Oficina cierta
y segura para inteligencia de los Interesados
y q con esta noticia se utilizare lo respaldado
y testimonio q se combinare; Por todo este
Ayuntamiento de terminara como justificar,
lo q fuere conducente en este negocio; y habiendolo